

15.11.2023

A9-0337/19

Enmienda 19

Eugenia Rodríguez Palop
en nombre del Grupo The Left

Informe

A9-0337/2023

Guy Verhofstadt, Sven Simon, Gabriele Bischoff, Daniel Freund, Helmut Scholz
Propuestas del Parlamento Europeo con vistas a la revisión de los Tratados
(2022/2051(INL))

Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea

Artículo 8

Texto en vigor

En todas sus acciones, la Unión se fijará el objetivo de eliminar las desigualdades ***entre el hombre y la mujer*** y promover su igualdad.

Enmienda

En todas sus acciones, la Unión se fijará el objetivo de eliminar las desigualdades ***y la discriminación, mejorar la diversidad*** y promover ***la igualdad de género, aplicando en todos los ámbitos políticos el principio de incorporación de la perspectiva de género y el principio de presupuestación con perspectiva de género, adoptando al mismo tiempo un enfoque interseccional.***

Or. en

15.11.2023

A9-0337/20

Enmienda 20

Eugenia Rodríguez Palop
en nombre del Grupo The Left

Informe

A9-0337/2023

Guy Verhofstadt, Sven Simon, Gabriele Bischoff, Daniel Freund, Helmut Scholz
Propuestas del Parlamento Europeo con vistas a la revisión de los Tratados
(2022/2051(INL))

Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea
Artículo 10

Texto en vigor

En la definición y ejecución de sus políticas y acciones, la Unión tratará de luchar contra toda discriminación por razón de sexo, raza **u** origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

Enmienda

En la definición y ejecución de sus políticas y acciones, la Unión tratará de luchar contra toda discriminación por razón de sexo, **género, identidad de género y expresión de género, características sexuales**, raza, origen étnico **o social, lengua**, religión o convicciones, **opiniones políticas, pertenencia a una minoría nacional**, discapacidad, edad u orientación sexual, **así como contra la discriminación interseccional**.

Or. en

Enmienda 21**Eugenia Rodríguez Palop**

en nombre del Grupo The Left

Informe**A9-0337/2023****Guy Verhofstadt, Sven Simon, Gabriele Bischoff, Daniel Freund, Helmut Scholz**

Propuestas del Parlamento Europeo con vistas a la revisión de los Tratados

(2022/2051(INL))

Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea**Artículo 19 – párrafo 1***Texto en vigor*

1. Sin perjuicio de las demás disposiciones de los Tratados y dentro de los límites de las competencias atribuidas a la Unión por los mismos, el Consejo, **por unanimidad** con arreglo **a un** procedimiento legislativo **especial, y previa aprobación del Parlamento Europeo, podrá** adoptar acciones adecuadas para luchar contra la discriminación por motivos de sexo, **de** origen **racial o** étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

Enmienda

1. Sin perjuicio de las demás disposiciones de los Tratados y dentro de los límites de las competencias atribuidas a la Unión por los mismos, **el Parlamento Europeo y** el Consejo, con arreglo **al** procedimiento legislativo **ordinario, podrán** adoptar acciones adecuadas para luchar contra la discriminación por motivos de sexo, **género, identidad de género y expresión de género, características sexuales, raza,** origen étnico **o social, lengua,** religión o convicciones, **opiniones políticas, pertenencia a una minoría nacional,** discapacidad, edad u orientación sexual.

Or. en

15.11.2023

A9-0337/22

Enmienda 22

Marc Botenga

en nombre del Grupo The Left

Informe

A9-0337/2023

Guy Verhofstadt, Sven Simon, Gabriele Bischoff, Daniel Freund, Helmut Scholz

Propuestas del Parlamento Europeo con vistas a la revisión de los Tratados
(2022/2051(INL))

Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea

Artículo 42 – apartado 1

Texto en vigor

Enmienda

1. La política común de seguridad y defensa forma parte integrante de la política exterior y de seguridad común. Ofrecerá a la Unión una capacidad operativa basada en medios civiles y militares. La Unión podrá recurrir a dichos medios en misiones fuera de la Unión que tengan por objetivo garantizar el mantenimiento de la paz, la prevención de conflictos y el fortalecimiento de la seguridad internacional, conforme a los principios de la Carta de las Naciones Unidas. La ejecución de estas tareas se apoyará en las capacidades proporcionadas por los Estados miembros.

1. Por lo que respecta a sus relaciones internacionales, la Unión no amenazará con hacer uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de ningún Estado, ni de ninguna otra forma incompatible con los objetivos de las Naciones Unidas.

Or. en

15.11.2023

A9-0337/23

Enmienda 23

Marc Botenga

en nombre del Grupo The Left

Informe

A9-0337/2023

Guy Verhofstadt, Sven Simon, Gabriele Bischoff, Daniel Freund, Helmut Scholz

Propuestas del Parlamento Europeo con vistas a la revisión de los Tratados
(2022/2051(INL))

Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea

Artículo 42 – apartado 1 bis

Texto en vigor

Enmienda

La Unión rechazará la guerra como instrumento de agresión contra la libertad de otros pueblos y como medio de resolución de controversias internacionales; dará su consentimiento, en condiciones de igualdad con otros Estados, a las limitaciones de soberanía necesarias para un orden mundial que garantice la paz y la justicia entre las naciones. La Unión promoverá y alentará a las organizaciones internacionales que persigan dichos fines.

Or. en